



Construcción y Saneamiento, la revisión de la valuación comercial efectuada al predio en referencia;

Que, la indicada Dirección Nacional de Construcción con Oficio N° 997-2009/VIVIENDA-VMCS-DNC del 22.07.2009, adjunta el Informe Técnico de Tasación "Valuación Comercial del predio afectado por la construcción de la Red Vial N° 6 Autopista Cerro Azul - Ica" determinándose como valor comercial, del predio afectado, la suma de US \$ 3,952.50 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos);

Que, con Informe N° 094-2009-MTC.20.3.ERV del 06.11.09, Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL determina que, revisados los documentos que obran en el expediente así como la normatividad aplicable, procede modificar el Numeral 18 del anexo de la Resolución Ministerial de Vistos respecto del monto de la valuación comercial del predio afectado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27628, el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, y la Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Numeral 18 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2009 MTC/02, respecto al monto de la valuación comercial del predio identificado con Código Catastral N° 15050199078 afectado por el Derecho de Vía de la Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur; conforme al cuadro siguiente:

Nº	CODIGO CATASTRAL	DISTRITO	VALUACION COMERCIAL US \$
18	15050199078	SAN VICENTE DE CAÑETE	3 952,50

Artículo 2º.- Disponer que una copia del presente acto administrativo se integre a los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 069-2009 MTC/02.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

441613-1

Delegan al Secretario General del Ministerio la facultad de aprobar el Calendario de Compromisos Institucional y sus modificaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 007-2010-MTC/01**

Lima, 6 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MTC/01, de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14º de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece, entre otros, que el Calendario de Compromisos Institucional (CCI) es aprobado por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Presupuesto, respectivamente, o los que hagan sus veces;

Que, con el propósito de promover y apoyar la agilización y eficacia en la toma de decisiones, a fin de optimizar la gestión en materia presupuestaria en el Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

resulta necesario delegar en el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2010, la facultad de aprobar el Calendario de Compromisos Institucional (CCI) y sus modificaciones del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 29370 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2010, la facultad de aprobar el Calendario de Compromisos Institucional (CCI) y sus modificaciones del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

442884-1

Aprueban características y especificaciones de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular para el año 2010

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 4061-2009-MTC/15**

Lima, 28 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que el objetivo de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante la Ley N° 29237, se creó el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con el objeto de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos automotores, el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normatividad nacional y garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, a efectos de regular el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, estableciendo el procedimiento y las condiciones de operación de los Centros de Inspección Técnica Vehicular - CITV autorizados, para realizar la inspección técnica vehicular de los vehículos y emitir los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, a fin de garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento antes citado, establece que únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4.2 del artículo 4 del referido Reglamento, la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular es el distintivo visible que evidencia que el vehículo ha aprobado la inspección técnica vehicular en un Centro de Inspección Técnica Vehicular – CITV autorizado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento

Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular será aprobada por la Dirección General de Transporte Terrestre mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11697-2008-MTC/15 se aprobaron, entre otros, las características y especificaciones de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular, para el año 2009;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las características y especificaciones de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular, para el año 2010;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29237, Ley del Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares; el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares; y, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar para el año 2010, las características y especificaciones de la Calcomanía Oficial de Inspección Técnica Vehicular, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Dispóngase la publicación de la presente resolución, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA
Directoral General

ANEXO

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA OFICIAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL AÑO 2010

Autoadherible, con adhesivo agresivo que se pega firmemente al parabrisas y cuya coloración es altamente resistente a los rayos solares.

MATERIAL

Papel de seguridad de 90 gramos con fibrillas visibles y otras únicamente visibles a la luz ultravioleta con marca de agua propia del fabricante.

FORMA Y DIMENSIONES

Cuadrado de 8.00 x 8.00 cm de lado, con bordes redondeados de 0.5 cm de radio.

COLOR

Fondo: Rojo (Pantone 032 U).

UBICACION

La Calcomanía será colocada en el lado derecho del parabrisas del vehículo, de manera tal que:

- El anverso será visible desde la parte exterior del vehículo.
- El reverso será visible desde el interior del vehículo.

CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

ANVERSO

• Campo superior que contiene el logotipo oficial del MTC y su fondo es de color blanco.

• Campo inferior que contiene el texto C.I.T.V. (Centro de Inspección Técnica Vehicular), el año correspondiente a la inspección técnica vehicular, una ventana para imprimir la placa de rodaje del vehículo y dos campos para perforar, correspondientes al mes y al año en que el vehículo deberá ser sometido a la próxima inspección técnica vehicular.

• Impresión de fondo: roseta de seguridad en base a líneas de origen trigonométrico.

• Identificación: Numeración correlativa con tinta penetrante impreso en la parte superior derecha de la

Calcomanía. La secuencia de numeración deberá ser de la forma XX-ZZZZZZZZ, donde XX representa al código del fabricante y ZZZZZZZZ representa la numeración correlativa de la impresión.

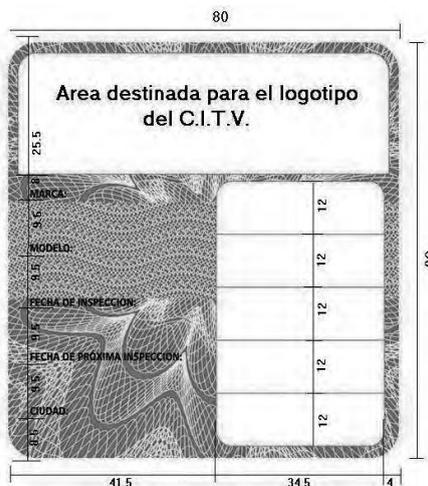


Unidad de medida: Milímetros (mm)

REVERSO

• Campo superior que contiene el logotipo del Centro de Inspección Técnica Vehicular, su fondo es de color blanco.

• Campo inferior que contiene ventanas para imprimir la marca, modelo del vehículo sometido a inspección, fecha en que se realizó la inspección técnica vehicular, la fecha de la próxima inspección y la ciudad donde se realizó la inspección técnica vehicular.



Unidad de medida: Milímetros (mm)

442448-1

VIVIENDA

Disponen que el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo reasuma el proceso de inscripción y otorgamiento de los códigos del Registro de Proyectos de Vivienda, en el marco del Programa Techo Propio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 004-2010-VIVIENDA

Lima, 6 de enero de 2010